SER
VEL

RESOLUCIÓN O Nº 010

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de OVALLE.

La Serena, 04 de enero 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior ; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 106 de la Ley 18.695, dispone que las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre, cuya fecha corresponde al día 27 de octubre de 2024. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de alcalde y de gobernador regional deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de las elecciones municipales; correspondiendo dicha fecha al día 9 de junio de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 17 de octubre de 2023, mediante Oficio ORD. N° 185 a la Ilustre Municipalidad de Ovalle, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

SER VEL

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la eventual Elección primaria de Gobernador Regional y Alcalde, en la comuna de Ovalle.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE OVALLE

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	PLAZA LOS TUBOS	El primer tramo emplazado en calle Omar Elorza, inicia en pasaje Guillermo Rencoret y finaliza en pasaje Santos Martinac; el segundo tramo está emplazado en avenida Las Torres, inicia en pasaje Santos Martinac y finaliza en pasaje Guillermo Rencoret.
2	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA LAS TORRES	Emplazado en el bandejón central de avenida Las Torres, inicia en calle Humberto Lizardi y finaliza en pasaje Nicolás Castillo.
3	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA MANUEL PEÑAFIEL	Emplazado en Inicia en el contorno del área verde entre avenida Magallanes Moure y avenida Manuel Peñafiel
4	ÁREA VERDE LAS AGUILAS, SECTOR CEMENTERIO	Emplazado en pasaje Las Águilas, inicia en calle Talcaruca y finaliza en Avenida La Paz.
5	PLAZA VILLA SAN LUIS	Emplazado en avenida Primo Corral Equiluz, inicia en pasaje Luis Sepúlveda Silva y finaliza en pasaje María Femanias.
6	PLAZA JOSÉ TOMAS OVALLE	El primer tramo emplazado en calle Blanco Encalada, inicia en calle Santiago R. Tapia y finaliza en calle Micaela Campos; el segundo tramo emplazado en calle Micaela Campos, inicia en calle Blanco Encalada y finaliza en calle Lord Cochrane.
7	ÁREA VERDE ARIZTÍA ORIENTE	Emplazado en bandejón central de avenida Ariztía Oriente, inicia en calle Los Pescadores y finaliza en calle Tangue.
8	ÁREA VERDE ARIZTÍA PONIENTE	Emplazado en bandejón central de avenida Ariztía Poniente, inicia en calle Tangue y finaliza en calle Los Pescadores.
9	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA DAVID PERRY	Emplazados en bandejón central de avenida David Perry, inician en avenida Ariztia Oriente y finaliza en calle Antofagasta.
10	ESPACIO PÚBLICO ALBERTO BLEST GANA	Emplazado en área verde de la plaza de calle Alberto Blest Gana, inicia calle Ariztía Oriente hasta finalizar área verde de la plaza.
11	PLAZA VILLA EL PORTAL I	Emplazado en el área verde de la calle Diputado Clemente Fuentealba, inicia en pasaje Rector Jorge Cornejo y finaliza en pasaje Profesor Guillermo Peralta.

12	PLAZA CERRILLOS DE TAMAYA	El primer tramo emplazado en avenida Villalón, inicia en calle Federico Alonso Muñoz y finaliza en calle Isaac Varas Campana; el segundo tramo emplazado en calle Isaac Varas Campana, inicia en avenida Villalón y finaliza en calle Teodosio Cuadra; el tercer tramo emplazado en calle Teodosio Cuadra, inicia en calle Isaac Varas Campana y finaliza en calle Federico Alonso Muñoz; el cuarto tramo emplazado en calle Federico Alonso Muñoz, inicia en calle Teodosio Cuadra y finaliza en avenida Villalón.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

SERVICIO ELECTORAL
Director
IV Región
CHILE

JULIO GONZÁLEZ TOBAR
DIRECTOR REGIONAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Ovalle.
- Oficina de Partes.